



- 1055

**ORD.:** N° \_\_\_\_\_/  
**ANT.:** Su ord. N° 42 de fecha 11.04.2016.  
**MAT.:** Informe Favorable Artículo 60° LGUC.  
Refacción inmueble ubicado en calle San  
Martin N°524, comuna de Valparaíso, Rol:  
2021-6

**VALPARAISO, 29 ABR 2016**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO.**

**A : PAULINA KAPLAN DEPOLO  
DIRECTORA DIRECCION DE GESTION PATRIMONIAL.**

**1. DATOS INMUEBLE:**

UBICACIÓN: San Martin N°524, Valparaíso.  
ROL: 2021-6  
PROPIETARIO: Iglesia Misionera Pentecostés de Valparaíso  
DECLARATORIA ICH: SI  
EMPLAZADO ZCH: SI, ZCHLF y Zona Típica.

**2. ANTECEDENTES INTERVENCIÓN:**

TIPO INTERVENCIÓN: Refacción (restauración fachada y reconstrucción)  
DESTINO INTERVENCIÓN: Iglesia  
MEMORIA INTERVENCIÓN: si, especificaciones técnicas.

**3. INTERVENCIÓN PROPUESTA:**

- 3.1** El inmueble a intervenir corresponde a un edificio de 3 niveles más zócalo habitable, cuya fachada se destaca por remates de vanos en arco, pilares y ornamentos. Construida el año 1907 en albañilería con entrepisos de madera, este inmueble se destaca por su monumentalidad sin perder la escala del barrio, lo que genera un hito en la calle donde ese emplaza.
- 3.2** La intervención se trata de una restauración de fachada y reconstrucción del tercer piso, acciones que buscan poner en valor el edificio mediante la recuperación de la materialidad original de los elementos ornamentales y de coronación.
- 3.3** Respecto a la restauración de fachada: incluye el descubrimiento y eliminación de elementos adicionales de tabiquería en la coronación de la fachada y la restauración de elementos ornamentales como pilastras, cornisas y antetecho, considerando diseño original, aunque con materiales y tecnologías actuales. Las ventanas de madera existente originales, serán restauradas y reinstaladas.
- 3.4** Respecto a la reconstrucción del tercer piso: se propone desarme y rebaje de la parte superior del muro de albañilería de ladrillo en el deslinde norte, reforzando su coronación con cadena de hormigón, se reconstruye muro cortafuego en el deslinde oriente y se elimina además el revestimiento de madera del muro poniente y se estuca, ejecutando coronación.
- 3.5** La reconstrucción de la estructura soportante de techumbre se ejecuta con marcos metálicos (Metalcom), para asegurar la protección contra termitas. La

cubierta se propone en plancha ondulada de zinc galvanizado, con sus respectivas hojalaterías y canaletas. La cubierta tendrá una lucarna corrida que permita luz y ventilación cenital.

- 3.6** Internamente, se propone el cambio de piso de madera machihembrada por piso flotante sobre placa estructural apoyada en el enviagado existente, y la impragnación del enviagado con producto antitermita. Se ajustan además los sistemas eléctrico y sanitario, y se ejecuta nueva escalera de acuerdo a normas de la legislación vigente.
- 3.7** El expediente adjunta Ord. n° 1100/16 del Consejo de Monumentos Nacionales, emitido con fecha 30.03.2016, en el cual autoriza la intervención propuesta; y adjunta memoria de cálculo suscrita por Gonzalo Díaz Jaime y planos de estructura suscritos por el ingeniero Civil José Vuscovic.

**4. ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN** (teniendo a la vista los criterios establecidos en el ORD. N° 3063 de 29.11.2013, elaborado por esta SEREMI):

**4.1. Respecto restauraciones y reconstrucción:** *Toda restauración, reparación o reconstrucción será autorizada, siempre que responda fielmente al objetivo propio de una restauración, este es el "destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada". Es decir, se trata de una acción que se fundamenta en el respeto a las condiciones auténticas del inmueble, y debe basarse en una acción documentada y no en hipótesis o conjeturas, razón por la cual debe responder a las metodologías que resultan propias de esta disciplina.*

Situación que cumple.

**4.2. Respecto remodelaciones interiores:** *Las alteraciones interiores que no impliquen adición, sustracción o transformación de elementos de fachada y techumbre serán siempre autorizadas, a excepción de que se trate de alteraciones que modifiquen las condiciones estructurales al punto de amenazar la estabilidad del inmueble u ofrezcan otro tipo de inseguridad. En este último caso, deberá adjuntarse Informe Estructural de profesional competente donde explique proyecto asociado y de qué manera se entrelaza o independiza de la estructura existente.*

Situación que cumple.

- 5.-** En conformidad con lo anteriormente expuesto, esta SEREMI autoriza las obras de refacción propuestas. Esta autorización **no exime al proyecto de tramitar las aprobaciones respectivas ante la DOM**, dando cumplimiento a las normas que, para este aplique, tanto la Ordenanza Local del PRC, como la LGUyC y su Ordenanza.
- 6.-** En el caso que el proyecto de refacción presentado a la Dirección de Obras Municipales, presente variaciones respecto de lo informado en el presente documento, se deberá requerir un nuevo pronunciamiento de esta Secretaría Regional Ministerial.

Saluda atentamente a Ud.



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**



**INCLUYE:** Planos timbrados

MVVD / PCA  
**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Archivo
- Oficina de Partes

**PUBLICAR TRANSPARENCIA** SI (X) NO ( )